



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

Referencia: **EJECUTIVO No. 110013103045 2021 00525 00**

Demandante(s): **BANCO FINANDINA S.A.**

Demandado(s): **FRANKLIN JOFFRE CABALLERO VELANDIA**

Previo a dirimir entorno a la *[07SolicitudInmovilizacionVehiculo]* se requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado al que se refiere el numeral 1 de artículo 593 del C.G del P. Con todo, se pone de presente que respecto del vehículo que versa su solicitud no se ha emanado respuesta alguna entorno al decreto o no del embargo.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008, del 27 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.